

9299 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se rectifican errores cometidos en la publicación de la resolución de fecha 26 de febrero de 1998.*

Advertidos errores en la Resolución de esta Universidad, de 26 de febrero de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de 25 de marzo de 1998, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios:

En la página 10017, donde dice: «26. Área de conocimiento: "Física Aplicada". Departamento de Física. Número de plazas: Cinco. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Plaza A: Física II (Ingeniería Superior de Minas).

Plaza B: Física de los Procesos Biológicos.

Plazas C y D: Ampliación de Física.

Plaza E: Electromagnetismo I (Licenciatura en Ciencias Físicas).

Clase de convocatoria: Concurso», debe decir: «26. Área de conocimiento: "Física Aplicada". Departamento de Física. Número de plazas: Tres. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Plaza A: Física de los Procesos Biológicos (Facultad de Biología).

Plaza B: Ampliación de Física (ITSII e II).

Plaza C: Electromagnetismo I (Ciencias Físicas).

Clase de convocatoria: Concurso.

59. Área de conocimiento: "Física Aplicada". Departamento de Física. Número de plazas: Dos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Plaza A: Física II (ETSIMO).

Plaza B: Ampliación de Física (ETSII e II).

Clase de convocatoria: Concurso».

En la página 10019, donde dice: «2. Área de conocimiento: "Teoría e Historia de la Educación". Departamento de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría e Instituciones Contemporáneas de Educación. Clase de convocatoria: Concurso», debe decir: «2. Área de conocimiento: "Teoría e Historia de la Educación". Departamento de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teorías e Instituciones Contemporáneas de Educación. Clase de convocatoria: Concurso».

Oviedo, 30 de marzo de 1998.—El Rector, P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Esteban Fernández Sánchez.

9300 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Universidad de Girona, por la que se convocan a concurso varias plazas de los cuerpos docentes universitarios.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Universidad de Girona, por la que se convocan a concurso varias plazas de los cuerpos docentes universitarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 11 de abril de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 12202, anexo I, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, referencia: TU98/112, donde dice: «Perfil: Robótica, tecnologías avanzadas de producción.», debe decir: «Perfil: Robótica. Tecnologías avanzadas de producción.».

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

9301 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba el Programa Iberoamericano de Formación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, para 1998.*

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa, cultural, científica y técnica con los países de Iberoamérica, corresponde proceder a la convocatoria del Programa de Formación en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente para el año 1998, la cual debe ser difundida con la necesaria publicidad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, esta Presidencia, ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria específica del Programa de Formación en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente para el año 1998, con el fin de que técnicos y postgraduados iberoamericanos puedan realizar los cursos que aparecen en la presente convocatoria durante el año 1998, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente resolución.

Segundo.—Ordenar la exposición de la convocatoria en los tabloneros de anuncios de las representaciones diplomáticas y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma.

Madrid, 24 de marzo de 1998.—El Presidente. P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

ANEXO I

Bases reguladoras del Programa Iberoamericano de Formación en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente para el año 1998

Primera.—En el ámbito previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, se convocan 50 becas para asistir a los cursos que se relacionan en el anexo II de la presente convocatoria. Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

— Ser ciudadano de cualquier país iberoamericano.

— Tener formación académica adecuada y/o desarrollar actividad profesional en instituciones públicas o privadas en los ámbitos en que inciden los cursos ofertados.

— Poseer aptitud psico-física para la realización del curso solicitado, y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Segunda.—Estas becas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134A.486.00.

Tercera.—La beca cubrirá los siguientes conceptos:

— Pasaje aéreo, en clase turista, desde el país de origen hasta España, y viceversa. El pasaje será abonado directamente por la AECI a la agencia de viajes que tenga contratada la prestación de este servicio, situando el pasaje al becario en el aeropuerto más próximo a su domicilio, o, en su defecto, en el que aquél designe.

— Seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutico. El seguro será contratado directamente por la AECI de acuerdo con la normativa vigente.

— Asignación económica de 4.000 pesetas diarias, para gastos de alimentación y alojamiento en los centros de impartición de los cursos, y de bolsillo. El importe de dicha asignación será el resultado de multiplicar la cantidad indicada por los días de duración del curso, más dos días antes del inicio y otros dos después de su finalización. La asignación económica será abonada a los becarios al comienzo de cada curso.

Cuarta.—Los aspirantes a participar en alguno de los cursos que se ofertan en el anexo II, deberán aportar la siguiente documentación:

- Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado por duplicado que aparece en el anexo III.
- Currículum vitae.
- Certificado de estudios, con especificación de notas.
- Copia del título y/o diplomas.
- Breve exposición de las razones que motivan la solicitud de la beca.
- Dos cartas de presentación de personas o instituciones iberoamericanas que le avalen.
- Certificado médico de poseer aptitud psico-física y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.
- Dos fotografías tamaño carné con el nombre y apellidos al dorso.

Todos los documentos se acompañarán, en su caso, de su correspondiente traducción al español.

El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en su totalidad. No se podrán tener en cuenta los impresos incompletos, aunque se adjunte la documentación acreditativa de los apartados del mismo.

La documentación que se reciba no será devuelta, por lo que los solicitantes no deberán adjuntar documentos originales o que consideren irrepetibles y que les puedan ser necesarios.

Quinta.—Las solicitudes deberán ser presentadas como plazo límite antes de las doce horas (hora local) del día 29 de mayo en las sedes de las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países a los que se extiende el ámbito de aplicación de la presente convocatoria, o en cualesquiera otros registros y oficinas de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Sexta.—Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios de cada Embajada de España la lista de las solicitudes completas e incompletas presentadas en el país correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la fecha del cierre de la convocatoria, dando un plazo de diez días para completar su expediente y subsanar las deficiencias observadas.

Séptima.—Las unidades receptoras de las solicitudes levantarán acta de las actuaciones efectuadas, que será remitida, junto con los expedientes presentados, a la sede central de la AECI.

Octava.—La evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión evaluadora, que estará presidida por el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o persona en quien delegue, formando parte de la misma cuatro Vocales, técnicos de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Ministerio de Medio Ambiente. En la eva-